

**ACTA DE SESION ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA
CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

En la ciudad del Cusco, siendo las dieciséis horas del día catorce de julio del año dos mil veintiuno, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria Virtual (continuación de la Sesión Ordinaria Virtual de nueve de junio de dos mil veintiuno), **bajo la Presidencia del Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, Rector; Dra. Paulina Taco Llave, Vicerrectora Académica; con la asistencia de los señores Decanos:** M.Sc. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil, Mgt. David Reynaldo Berrios Bárcena, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **la asistencia de:** Dra. Nelly Ayde Caveró Torre, Directora General de la Escuela de Posgrado (e); **asimismo, la asistencia de los decanos:** Dr. Roger Venero Gibaja, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dr. Oscar Ladrón De Guevara Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. Delmia Socorro Valencia Blanco, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Dra. Evelina Andrea Rondón Abuhadba, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Mgt. Guillermo Barrios Ruiz, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica; Minas y Metalúrgica; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Dra. Ruth Miranda Villena, Secretaria General del SINDUC, Br. Juana Luz Boluarte Zegarra, Est. José Guillermo Ramos Anahue, Presidente de la FUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** Mgt. Giraldo Cuela Paiva, Director General de Administración, Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora de Planificación, Dr. Alfredo Fernández Títo, Director de Asesoría Jurídica; Ing. Johann Mercado León, Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones Universitaria; asistidos por la Abog. Maria Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.— **SR. RECTOR** pone a consideración el Acta de Sesión Ordinaria Virtual del 07 de julio de 2021 y **somete al voto en forma nominal, con el resultado siguiente:** Dra. Paulina Taco aprobado, M.Sc. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios a favor, Dra. Mery Luz Masco aprobado, Dra. Nelly Ayde Caveró aprobado, siendo aprobado por unanimidad.

DESPACHO:

- 1. OFICIO 357-2021-FDCS-UNSAAC, CURSADO POR LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, SOLICITANDO LA RATIFICACIÓN DE LA DECLARACION DE PROFESOR HONORARIO A LA DRA MARIA YSABEL REMY SIMATOVIC.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio e indica que obra la resolución de Consejo de Facultad Nro. 033-2021-FDCS-UNSAAC de fecha 14 de julio de 2021.— **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** señala que ratifica el pedido de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.— **SR. RECTOR** indica que es Viceministra de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario de MIDAGRI; gracias a ella es el avance en el departamento de Historia, formó buena cantidad de historiadores, de aprobarse la propuesta, la ceremonia sería el 19 de julio de 2021 en Consejo Universitario Extraordinario en forma virtual.— **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** pide aclaración, señalando que siendo profesora honoraria, va a enseñar algún curso o es un título sin labor.— **SR. RECTOR** señala que según la Ley Universitaria y Estatuto Universitario se le está proponiendo como Docente Honoraria, no va a enseñar ningún curso, sino cuando se le requiera en acciones de congresos o representar a la universidad, se trata de un título honorífico con el cual tanto la universidad y ella se prestigia, es como una especie de embajadora, se le puede tomar como una especie de baluarte, por ello se nombra profesores honorarios, es como un resguardo académico para contar en alguna acción donde la universidad participe; no habiendo más preguntas **somete al voto en forma nominal la aprobación para Ratificar la Declaratoria como profesora honoraria a la Dra. María Isabel Remy Simatovic, con el resultado siguiente:** Dra. Paulina Taco aprobado, M.Sc. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Caveró de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.
- 2. INFORME NRO. 034-2021-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, REMITIENDO NOMINA SIETE DE**

EXPEDIENTES DE GRADOS ACADEMICOS Y TITULOS PROFESIONALES PARA SU APROBACION EN Consejo Universitario.--- **SECRETARIA GENERAL** (e) da cuenta del expediente.--- **SR. RECTOR** somete al voto en forma nominal la Nómina Siete de Expedientes de Grados Académicos y Títulos Profesionales, con el resultado siguiente: **Dra. Paulina Taco** de acuerdo, **Mgt. José Francisco Serrano** a favor, **Mgt. David Reynaldo Berrios** de acuerdo, **Dra. Mery Luz Masco** aprobado, **Dra. Nelly Ayde Caverro** aprobado, siendo aprobado por unanimidad.---

INFORMES:

1. **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** informa que el día lunes hubo una manifestación de estudiantes, ante esta actitud averiguó y corrigió, se comunicó con el centro de estudiantes para indicar que no había reclamos pendientes, el presidente Sr. Lenin le indicó que no era reclamo de los estudiantes sino de los egresados de Ingeniería Civil, sobre la demora en los trámites de bachillerato y títulos, señalaban que no había bachilleratos; sin embargo, solo ayer firmó 35 diplomas entre bachilleres y títulos, señala que de repente, no es la totalidad que esperan los estudiantes, pero con las limitaciones se está atendiendo, hecha la averiguación conversó con el personal administrativo, la Sra. Trinidad Aguilar, quien manifestó que hay problemas por la alta demanda de expedientes que hay en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, el problema del sistema Pladdes, otra justificación que da el personal administrativo es que la SUNEDU ha dispuesto de que debe tener un asesor en los títulos, hecho que no pedía el reglamento de Ingeniería Civil, entonces se tenía que corregir los expedientes entrantes, para ello se ha emitido la resolución correspondiente, hecho esto se conversó con el Lic. Darío Navides, se le indicó de los problemas, se le pidió más personal, sin embargo manifestó que no había más personal, que el que había, era suficiente y no se está trabajando adecuadamente, se comprometió a conversar con el personal administrativo de Ingeniería Civil para saber qué labores desempeña, se comprometió a verificar si hay labor recargada y poder organizar de mejor forma el trabajo administrativo, se ha quedado con los estudiantes, si tienen problemas, que primero hablen con el Decano y luego tomar cualquier decisión, finalmente señala que la situación le ha preocupado y se está tratando de dar solución del caso.
2. **BR. JUANA LUZ BOLUARTE** señala que es la primera sesión como secretaria del SINTUC, ha escuchado en dos emisoras locales quejas del público por la demora en los documentos, los estudiantes solicitan sus bachilleratos, se conversó con varias compañeras de la Facultad y Escuela Profesional, se trata de un problema que data de años atrás, no defiende a los compañeros como se hizo antes, pero lo que se quedó con los compañeros es tener una reunión con ellos, se hará un diagnóstico para ver cuál es la razón real de la demora de documento, porque a veces los compañeros administrativos terminan como los directos malos de los problemas, cuando el cuello de botella se da en otras áreas e instancias, repite señalando que habrá una reunión y a partir de un diagnóstico se alcanzará un documento y solicitará una reunión para tratar en Consejo Universitario donde se pueda tratar cuál es el problema de los trámites administrativos, puede que el problema esté en algún administrativo, pero cree que no es de todos los señores administrativos, algo debe estar atrasando, pero está para corregir y se verá una próxima reunión del SINTUC, por tanto pide consideración al Consejo Universitario hasta no tener un real diagnóstico.
3. **DRA. PAULINA TACO** informa que durante la sustentación de la carga académica se tuvo el pedido de Directores de Departamento Académico, quienes solicitaron la ampliación de ingreso de notas del primer examen parcial, puesto que los contratados están en proceso de nivelarse en el desarrollo de sus asignaturas, en ese sentido pone en conocimiento que el ingreso de notas del primer examen parcial se realizará juntamente que las notas del segundo examen parcial, esto es que para 4 créditos es el 23 de agosto y de 1 a 3 créditos es el 2 de agosto como fecha límite.
4. **EST. JOSÉ GUILLERMO RAMOS** indica que hará dos informes, el primer informe es sobre la problemática de estudiantes quienes vienen tramitando sus bachilleratos y licenciaturas, señala que si bien es cierto, el día lunes hubo un grupo que protestaron, le hicieron llegar

mensajes que esta problemática es en muchas escuelas, se está haciendo todo un análisis para evaluar la cantidad de estudiantes que están con este problema y determinar las Escuelas Profesionales, el viernes habrá una reunión para organizarse y hacer llegar al Consejo Universitario las dificultades que se viene presentando y lugares exactos, están solicitando asesores. Un segundo informe, es que a raíz de que cayó el proceso de licitación para la construcción del Hospital Antonio Lorena, se contactaron los médicos para el paro regional del 20 y 21 de julio de 2021 se emplazó en esa reunión para hacer un análisis técnico en cuanto al proyecto de años atrás, falta un análisis técnico de este proyecto, espera realizar este análisis con especialistas que hay dentro de la universidad para poder dar el aporte necesario, hoy hubo una reunión con el gobernador regional, donde participaron colegios profesionales, alcaldes, gremios, se formó la comisión que estará viendo los avances sobre el proyecto de hospital Antonio Lorena, señala que este paro del 20 y 21 de julio tiene dos puntos concretos, el alza de gasolina y el elevado costo de visa, esto unifica a los gremios; en cuanto al análisis técnico hay deficiencia, considera que la universidad puede aportar, por ello en pedidos, solicita que en la universidad se forme una comisión técnica que apoye en el análisis sobre el gas, gasolina y análisis sobre la construcción del Hospital Antonio Lorena.— **SR. RECTOR** señala que en su oportunidad se estará desarrollando.— **EST. JOSÉ GUILLERMO RAMOS** informa también que el día domingo está de aniversario la Federación Universitaria Cusco reconocida por resolución de 1947, hay una sola actividad, que es la presentación del Libro Bicentenario, cuyo autor es el Dr. Oscar Paredes Pando, habrá una ceremonia hace llegar la invitación para que sean partícipes de ello.— **SR. RECTOR** pone a consideración este aspecto.-

5. **SR. RECTOR** indica que la gestión universitaria puso a consideración de Comunidad Universitaria los 100 días de gestión, se está haciendo por escrito para que llegue a los miembros de la Comunidad Universitaria, pero pone a conocimiento que se cumplió lo que se debía poner a conocer, agradece a la comunidad universitaria que está poniendo el hombro para conducir la universidad, hay esfuerzo de los funcionarios, espera que todas las acciones propuestas se encamine y logre el objetivo, a ello el punto importante es de los señores egresados, hicieron su voz de protesta, indicaron que había problemas en los grados, pero no del todo es cierto, los medios de comunicación sacaron en forma escrita que no se llevó a cabo grados durante la pandemia, eso es falso, si se está trabajando, hasta ayer se firmó 1200 diplomas y hoy 270 esto hace que se está acelerando, pero es verdad que en las unidades hay un poco de descuido y pide a SINDUC evaluar este hecho, señala que hay un grupo de SINTUC que están haciendo un trabajo arduo, reconoce ese trabajo, pero hay un grupo de compañeros, a los que solicitan tomar un nivel de conciencia, se conoce quiénes trabajan y quiénes no, se solicitó a la Unidad de Talento Humano tome los recaudos necesarios, no es justo, que mientras haya trabajadores que están trabajando arduamente, otros que dicen que son vulnerables, no van a trabajar, lo dicho por la Secretaria General del SINTUC es una realidad, antes era un problema ahora se agudizó muchos más, hoy recibió mensajes de reclamos por los tramites, se puede llegar a acuerdos pero que signifiquen compromisos serios, hay trabajadores y docentes que van por cumplir, pero hay docentes y administrativos que están trabajando arduamente, invoca a docentes y administrativos, superar estos problemas administrativos; no solo es Ingeniería Civil sino en todas las Facultad, se debe conversar y que haya fluidez en los trámites, casi a diario hay quejas por las emisoras, suplica sacrificio para nivelarse, de no haber acuerdo se trabajará con principio de autoridad, pide a los decanos, directores de Escuela Profesional, comisiones, celeridad en los trámites administrativos para beneficio de los estudiantes y de la universidad, invoca un nivel de compromiso a docentes y administrativos. Un segundo informe es que la semana pasada se ha notificado con cédula electrónica Nro. 1760-2021; da lectura a la parte resolutive y señala que se trata del auto de cumplimiento, el Poder Judicial está requiriendo a la universidad, señala que es una resolución del 25 de junio, el vencimiento es el 25 de julio, en este Consejo Universitario se conformó una comisión para dar alcance y lineamientos de los que es cumplimiento de la resolución, la situación es de cumplimiento, queda un camino, convocar a Consejo Universitario extraordinario para tratar este asunto y convocar al presidente de la comisión que es el Vicerrector de Investigación y dos decanos para que hagan su informe y luego en la semana que viene, se procesaría una Asamblea Universitaria extraordinaria. Aclara

el Consejo Universitario hace propuestas eso se debate en Asamblea Universitaria, indica que como gestión se hizo una propuesta, se debe hacer el cumplimiento de la resolución, de lo contrario la universidad sería sancionada económica y penalmente, invoca al presidente de la comisión haga el informe, para ello se convocará a una sesión extraordinaria y el 23 de julio se convocaría a Asamblea Universitaria para entrar a debate de las propuestas.

PEDIDOS: no formulan pedidos.

ORDEN DEL DIA:

1. **EXP. 342858, OFICIO NRO. 085-EPG-UNSAAC-2021, PRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ESCUELA DE POSGRADO (E), SOLICITANDO APROBACION DE EXAMEN Y CALENDARIO DE ADMISION VIRTUAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO.**— **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura del Oficio y señala que esta mañana se ha remitido a Secretaría General el Oficio Nro. 127-2021-EPG-UNASAAC solicitando ampliación del convocatoria de Admisión para las Segundas Especialidades Profesionales de la de la Escuela de Posgrado.— **DRA. NELLY AYDE CAVERO** señala que se ha decidido en reunión de los Directores de las Unidades de Posgrado de las Facultades para llevar a cabo el Examen a nivel de Posgrado en el mes de agosto porque se tuvo dificultades con el personal administrativo, hace poco se ha reanudo las labores administrativas, ya están adiestrados, en ese sentido se tomó la decisión, en esa reunión se analizó que el examen de segundas especialidades también se podría llevar a cabo, se pensó que cada especialidad propongan su adecuación pertinente para la parte virtual, además se sabe que la vacunas están avanzado y posiblemente será semipresencial y se avance las especialidades porque tienen practica como es el caso de Odontología, solicita que el Consejo Universitario apruebe el cronograma planteado, indica que son demasiadas llamadas se hacen los interesados.— **SR. RECTOR** somete al voto en forma nominal la aprobación y autorización de la convocatoria y cronograma del proceso de Admisión a la Escuela de Posgrado y Admisión a las Segundas Especialidades, conforme a los oficios presentados por la Directora General (e) de la Escuela de Posgrado, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, M.SC. José Francisco Serrano de acuerdo, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco aprobado, Dra. Nelly Ayde Caverro aprobado, siendo aprobado por unanimidad. A continuación, solicita que la Dra. Nelly Ayde Caverro se contacte con Imagen Institucional para la difusión para que este proceso resulte como debe ser.
2. **EXP. NRO. 320676, OFICIO NRO. 545-2021-UTH/DIGA-UNSAAC, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, ELEVANDO INFORMES DE PRECALIFICACIÓN NRO. 027 Y 28-2021-UTH/STPAD-UNSAAC, REALIZADO EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN N° R-15-2021-UNSAAC Y A LA SEGUNDA IMPUTACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 037-2020-2-0223-SCE.**— **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que se trata de informes precalificación para que se nombre una comisión por la jerarquía de los involucrados, a fin de que se pronuncie si procede o no iniciar un Proceso Administrativo Disciplinario contra el Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo y el Dr. Gilbert Alagón Huallpa, para ver si han incumplido algunas normas que en predicción estaría sancionado con sanción administrativa de suspensión, indica que hay un reglamento del Proceso Administrativo Disciplinario que está enmarcado y viene de la gestión anterior, está en el marco de la ley del SERVIR, cuando legalmente la docencia universitaria no está inmersa en el marco legal del SERVIR, porque tiene una carrera propia, la carrera profesional del docente y hay carreras propias que sales de la Ley SERVIR, pero a mérito de dicho reglamento se han procesado a muchos docentes, está vigente, está aprobado, nadie lo ha cuestionado, a partir de ese reglamento, existe una Secretaría Técnica que ha precalificado y evaluado los hechos y está opinando que el Consejo Universitario nombre una comisión, aclara que no conoce los demás detalles, si la comunicación de precalificación señala que es el Consejo Universitario que nombre una comisión, se entiende que dicha secretaria técnica está despachada por un abogado, habría que dar cumplimiento, en todo caso a consideración del Consejo Universitario.— **SR. RECTOR** señala que el rectorado desconoce, por eso pide mayor información, eso conlleva a un mayor análisis para no cometer errores, quizá si la Secretaria General (e) pueda aclarar.—

SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta que en ambos casos está relacionado a la resolución N° R-15-2021-UNSAAC sobre pago de racionamiento a personal administrativo del CAS y 276, estos documentos llegaron el día de ayer, por cuanto los plazos están corriendo y el procedimiento está sujeto a cumplimiento de plazos, el Abog. Fernando Caparó hizo detalle minucioso y determinó que la UNSAAC está dentro del periodo de potestad sancionadora próximo a prescribir dentro de un mes.— **DRA. MERY LUZ MASCO** señala que no conoce a detalle y es lamentable que para favorecer al personal administrativo, dos autoridades sean sancionados, más aun que el Dr. Baltazar Cáceres Huambo ya está sancionado, es increíble, no porque uno que haya querido favorecer a personal administrativo, dos autoridades sean sancionados, considera que realmente se debe tener cuidado en tomar una decisión, lamenta que el ex rector y ex vicerrector sean sancionados por los hechos que se les imputa, pregunta al Asesor Legal si los imputados ya han sido notificados y cómo es el procedimiento.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** primero aclara que los procedimientos disciplinarios para administrativos y docentes se han unificado, primero en una precalificación de una secretaría técnica, que está bajo responsabilidad del Abog. Fernando Caparó y que también ha indicado, que normas del SERVIR son para el personal administrativo y el personal docente está enmarcado en su propia ley, pero al parecer por analogía, han regulado un reglamento para ambos casos, de modo tal, que existiendo un reglamento vigente, válido, eficaz, se debe cumplir, aun cuando talvez tenga fallas y errores, el procedimiento que establece la Ley SERVIR en el tema administrativo, es que la Secretaría Técnica es una instancia que recibe las posibles faltas que pudieran incurrir los docentes y personal administrativo y en este caso concreto se ha sido evidenciado por un control específico de OCI, por pago de racionamiento para personal CAS y 276, luego que exista un pronunciamiento se tiene que encargar a otra instancia para que instruya el procedimiento, es decir se encargue de preparar pruebas de cargo y descargo y poder recomendar la sanción para que el órgano sancionador imponga la sanción que corresponda, en todo caso, como solo es para pronunciarse si procede o no iniciar un Proceso Administrativo Disciplinario, considera que en aras de que se aclare y se ventile de mejor forma, si esto de que se les está imputando es cierto y tiene consistencia, es conveniente que inicie el Proceso Administrativo Disciplinario, que no significa sanción, simplemente es un proceso disciplinario para que en una etapa de instrucción pueda aclararse este tema y talvez no haya la falta que se está pretendiendo imputar, señala que la comisión siempre es una comisión impar, tres persona, pero también por el reducido número de integrantes del Consejo Universitario, supone que también serían partícipes los señores decanos, porque no dejan de tener la calidad de decanos y tener la jerarquía, le extraña por qué recién aparece este proceso con la amenaza de que va a prescribir, este tema data del año 2020, no sabe cómo está ocurriendo, porque al filo de la prescripción la comisión va a caminar rápido, no es racional ni correcto, se estaría violentando el derecho de defensa, sugiere que este documento pase a Asesoría Legal y en la siguiente sesión se traiga mucho más claro el tema y permitir que el Consejo Universitario decida lo más conveniente.— **SR. RECTOR** propone que se remita la documentación a Asesoría Legal para mayor esclarecimiento y traigan los recaudos necesarios, pone a consideración del Consejo Universitario.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que si no hay pronunciamiento, entonces se someta a conformar la comisión y que siga su curso.— **DRA. PAULINA TACO** considera que debe ver bien el caso, es preciso enviar a Asesoría Legal el Abog. Fernando Capar puede apoyar y tener claro la idea.— **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** señala que no conoce del expediente, de qué trata el procedimiento, sería bueno fundamentar, se debe esclarecer más a través de Asesoría Legal, precisa que hay tres reglamentos de docentes, administrativos y estudiantes, no sabe a qué reglamento se debe amparar; sería bueno el fundamento para que se indique que el Consejo Universitario debe nombrar una comisión.— **SR. RECTOR** señala que hay consenso, por lo tanto la documentación se derive a Asesoría Legal y el próximo Consejo Universitario se estaría conformado la comisión para que haga estudio técnico de las acciones que se vaya a realizar.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que la Secretaría General (e) hizo mención a los informes de precalificación 27, 28, 29, 30 y 31, y solo se está tratando el 27 y 28, pregunta a quiénes corresponde los otros.— **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que se refiere a los ex funcionarios de la Unidad de Talento Humano, Dirección de Planificación y Dirección General de Administración.— **SR. RECTOR** dispone que el documento pase a Asesoría Legal y a los correos de los miembros del Consejo

Universitario y en la siguiente sesión se conforme la comisión a que refiere la secretaría técnica.

3. **EXP. NRO. 341166, OFICIO NRO. 143-2021-FDCS-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA INSTITUCIÓN, ELEVANDO EXPEDIENTE SOBRE REVALIDA DE TÍTULO PROFESIONAL EN DERECHO DE LA SRA. ABOG. LEONELLIS MOYA TORRES.**--- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.-- **SR. RECTOR** pregunta si obra todos los recaudos, porque en este tema hubo muchos problemas, pregunta si se tomó los recaudos necesarios y si hay los dictámenes necesarios.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que es cierto que el Consejo Universitario tiene facultades para revalidar grados y títulos de estudios generales en el extranjero, pero la reválida está sujeta a un reglamento Especial donde se establece las instancias, requisitos, incluso la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, siempre ha tenido un procedimiento especial, se trata de cotejar el sílabus, malla curricular, y las normas, en cada país no son iguales; por lo tanto, de lo que se dio cuenta, no ha advertido un dictamen legal, este Dictamen Legal da legalidad y seguridad a cualquier trámite especial y este Consejo Universitario tiene que adoptar decisión sobre documentos consistentes que den seguridad, pregunta si hay Dictamen Legal de Vicerrectorado Académica; da el ejemplo de una reválida de un título español, por el que el Sr. Bocanegra está en un tema penal, se debe tener cuidado en estos casos, pregunta si hay Dictamen Legal en los actuados.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que, de la revisión del expediente, solo consta el dictamen de la comisión de la Escuela Profesional de Derecho Nro. 001, no existen más otro actuados, no existe Dictamen Legal.-- **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** señala que este caso es de hace dos meses, se derivó al Departamento Académico de Derecho, por lo que sabe, ha sido calificado por los Directores, de ahí no tiene conocimiento que haya vuelto a la decanatura, solo lo derivó a Derecho, ellos lo han calificado, deja claro que no regresó a la decanatura y le causa extrañeza; da la razón al Dr. Alfredo Fernández, se debe solicitar mayor información; aclara que solo se derivó a Derecho y es una sorpresa que aparezca en Consejo Universitario.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que sin ánimo de contradecir, señala que el expediente está en Consejo Universitario, porque con Oficio N° 143-2021-FDCS-UNSAAC de fecha 01 de julio de 2021, firmado por la Dra. Delmia Socorro Valencia.-- **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** indica que al parecer esto paso de frente con su firma, pero no llegó a sus manos, no ha leído el dictamen, por tanto está de acuerdo que se revise el documento.-- **SR. RECTOR** indica que en ese sentido el expediente se deriva a Asesoría Legal.
4. **EXP. NRO. 342785, OFICIO 195-2021-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN NRO. CU-179-2021-UNSAAC, RESPECTO A LOS DOCENTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL SICUANI.**--- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio e indica que esta mañana ha recibido el oficio 219-2021-VRAC-UNSAAC de 13 de julio de 2021 y da lectura.-- **DRA. PAULINA TACO** señala que se trata de los docentes: Mgt. William Américo Mamani Choque y Mgt. Edwin Efraín Sara Poccohuanca, dichos docentes, en el momento que se emitió la resolución CU-179-2021-UNSAAC suscribieron la contrata con la Unidad de Talento Humano en cumplimiento a dicha resolución y se les otorgó la carga académica, señala que la Directora de Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial – Sicuani Luz Marina Aparicio Peña, hace llegar un informe detallado en la que los docentes actualmente vienen laborando con la cantidad suficiente de esta Escuela Profesional, nos indican que al principio se pretendía unir las Escuelas Profesionales de Petroquímica y Agroindustrial, pero sumando superaban los 100 estudiantes, los docentes vienen laborando desde el primer día del Semestre Académico, es decir 31 de mayo de 2021, solicita tome conocimiento del Consejo Universitario a efecto de rescindir la petición que realizó en CAPCU y Consejo Universitario la decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos, puesto que los profesores vienen laborando en la categoría de B3 asumiendo dos asignaturas, se adjunta todos los documentos correspondientes para una mejor solución.-- **DRA. MERY LUZ MASCO** aclara que en marzo solicitó a los Directores de Departamento Académico evalúen a la plana docente para la recontracta, en la gestión actual se tomó la decisión de recontractar previa evaluación de los Directores de Departamento Académico, para ello solicito a los Directores de Departamento Académico y da el caso que la

Dra. Luz Marina Aparicio pidió licencia y se encargó al Ing. Juan Callañaupa Quispe, que es director de Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, quien envió dos oficios, el primero es el Oficio 23 del 19 de marzo indicando que solo se iba a recontratar a dos de los cinco profesores que ganaron el concurso 2020 y reiteró su petición con oficio N° 45 de fecha 27 de mayo, la misma situación ocurrió con el Oficio Nro. 006 de la Dra. Aparicio, de fecha 22 de marzo, con el que también se ratificó en la recontrata de dos profesores y dentro de los que no se iba a recontratar estaban los dos profesores que ahora se está solicitando la recontrata, cuando inicio la gestión la Dra. Paulina Taco, en CAPCU se vio el tema y se mostró una tabla donde no aparecía el nombre de los dos docentes, se vino a Consejo Universitario y al ver la tabla aparecía el nombre de los dos docentes, entonces se opinó que no se les iba a recontratar a ambos, la sorpresa fue que al emitirse la Resolución de Consejo Universitario, estaban en la relación dichos docentes, cree que eso dio pie a que los docentes pidan sus cargas; aclara que ella no decide quiénes se recontratan o no, son los Directores de Departamento Académico que deciden, señala que el año pasado debido al poco número de estudiantes, por la Pandemia se trabajó las tres escuelas fusionadas, vale decir Ingeniería Química, Petroquímica e Ingeniería Agroindustrial, para los cursos de estudios generales; deja en claro que ella no ha decidido sobre la no contrata, quienes decidieron fueron los Directores de Departamento Académico, aclara que no se opone a que se les recontrate, pero que se aclare la situación de cómo se generó, solicita se dé cumplimiento a la última directiva de distribución de carga lectiva en filiales, porque es un abogado y un lingüística los docentes, que se proceda a la petición de anulación de no contrata.— **SR. RECTOR** señala que está claro.— **DRA. PAULINA TACO** indica que es verdad que la Dra. Mery Luz Masco hizo coordinación con el director de Escuela Ing. Juan Callañaupa, pero no así con la Directora del Departamento Académico Luz Marina Aparicio Peña, en todo caso podría alcanzar el informe amplio de la doctora, indica que el 20 de marzo asumió su jefatura, por tanto ella hace el informe desde la fecha que asumió la función; en cuanto la carga académica es con los Directores de Departamento Académico, desde ya se observa la cantidad de estudiantes que aparecen si se juntara las tres Escuelas Profesionales pasan de 100 alumnos, se observa claramente del informe que es necesario tomar estos dos docentes, para el bien de estudiantes y Escuela Profesional; solicita que continúen estos dos docentes laborando, están en el tipo B3 asumen dos asignaturas, cada uno con 30 estudiantes.— **SR. RECTOR** señala que se ha tomado conocimiento y este Consejo Universitario no puede tomar otra decisión, sino que se continúe en ese aspecto, lo que sucede es que ese punto se continúe normalmente y pasaría para archivo la documentación.— **SECRETARIA GENERAL (e)** deja constancia que el oficio 219-2021-VRAC-UNSAAC de 13 de julio debe ser entendido como un escrito de desistimiento al Oficio 195-2021-VRAC-UNSAAC, con esa constancia se archivarán los expedientes.

5. **EXP. 315853, OFICIO NRO. 94-2021-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACION DE REGLAMENTO DE GRADOS Y TITULOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO.— SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio e indica que obra el oficio 64-2021-FDCS-UNSAAC, acta de sesión ordinaria y resolución de Consejo de Facultad y proyecto de reglamento.— **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** sobre el caso, señala que se aprobó anteriormente el reglamento de grados y títulos, ocurrió que Derecho no había considerado la sustentación de tesis, bajo la modalidad de sustentación de expedientes, no estaba integrado esto en el reglamento aprobado, es así que se han estado graduando con las tesis, pero no los que tenían expedientes y como no habían considerado en el reglamento, pidieron esta nueva aprobación de un nuevo reglamento integrando la forma de sustentación de expedientes, eso se ha pedido en la anterior gestión, por eso esta embalsado los expedientes en Derecho, aclara que por tesis, si se han dado graduaciones, pero no por la otra modalidad, que es por expedientes, por eso se pidió que se apruebe este nuevo reglamento de tesis.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** hace constar su abstención como asesor jurídico de la universidad, entonces se limitará a informar, señala que el reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Derecho ya estuvo aprobado por Resolución CU-272-2020-UNSAAC, inclusive estuvo incluida la modalidad de suficiencia profesional, pero estaba en la forma clásica y antigua que no compatibiliza con el artículo 45.2 de la Ley Universitaria que hace alusión a trabajo de suficiencia profesional, en el anterior reglamento decía examen de

suficiencia profesional por eso se ha tenido que precisar el capítulo IV de la titulación en la modalidad de trabajo de suficiencia profesional, para encuadrar al contexto de la Ley Universitaria, por eso dichas precisiones es partir de los artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 63, 54, 56 hasta el 57, se han hecho precisiones porque la SUNEDU estaba observando trabajos o tesis en la modalidad de suficiencia, sin que incluya un trabajo de suficiencia, por eso es que se ha incluido el análisis de un expediente a nivel del estudiante que recibirá por sorteo y analizará ante un jurado por un espacio de dos horas, todo ello se ha precisado, ha pasado por Junta de Profesores, Consejo de Facultad, CAPCU y Consejo Universitario, como dijo la Decana, esta situación está generando un cuello de botella porque la mayor parte de estudiantes de derecho optan por esta modalidad de graduación, por eso urge aprobar este reglamento, porque desde antes de la pandemia están haciendo filas los aspirantes a título.--

SR. RECTOR consulta si el documento se ha enviado a los correos de los miembros del Consejo Universitario.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** indica que se les ha enviado el texto del reglamento.-- **DRA. MERY LUZ MASCO** señala que cuando se trata de reglamentos, la primera instancia es la CAPCU, se hace análisis y luego pasa a Consejo Universitario, recuerda que no se hizo ese análisis, pregunta si es requisito.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que de los antecedentes que se ha expuesto salta que esto fue aprobado por CAPCU en gestión anterior, por eso se mencionó al Dr. Edilberto Zela, la CAPCU anterior lo vio y tiene todo el valor.-- **SR. RECTOR** solicita se de lectura al acuerdo de Comisión Académica Permanente de Consejo Universitario.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que en el expediente no consta el acuerdo, solo el oficio que firma el Dr. Edilberto Zela, en el que hace mención al acuerdo de CAPCU, deja constancia que el Oficio Nro. 064 de la Dra. Delmia Socorro Valencia está dirigido al Dr. Edilberto Zela Vera, en el punto de la referencia precisa la resolución 091-2021-FDC, aprobación del Consejo de Facultad, consta el acta de sesión ordinaria de Consejo de Facultad, luego hay una nota de atención del Abog. Fernando Caparo, dando lectura al mismo. Señala que entre el texto de la directiva, ha encontrado la Resolución de CF-093, muy distinta a la que se hace mención en el Oficio, es decir 093-2021, donde se resuelve aprobar el nuevo reglamento y el plan de adaptación, en el presente expediente no se tiene a la vista el anexo b correspondiente al plan de adaptación a la modalidad virtual, parece que el documento no está completo.-- **SR. RECTOR** antes de presentar el reglamento solicita opiniones, considera que el expediente puede retornar a la CAPCU para su discusión y aprobación, claro que hay pedido de la Decana, hay buen número de estudiantes que están esperando para graduarse, si retorna a la CAPCU suplica que se haga con la celeridad del caso, sino se pasaría a aprobar en este Consejo Universitario.-- **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** está de acuerdo con la opinión de la Dra. Mery Luz Masco, este documento no fue revisado en CAPCU sería importante que siga el procedimiento que se ha seguido para las otras directivas, es decir del Consejo de Facultad, pase a Asesoría Legal del Vicerrectorado Académico, luego a CAPCU y finalmente a Consejo Universitario, no sabe si faltan documentos o se ha realizado el procedimiento; pero es importante que siga dicho procedimiento, una vez aprobado por CAPCU que pase a Consejo Universitario para su aprobación.-- **SR. RECTOR** pide opiniones.-- **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** solicita que si este documento regresa a CAPCU, que sea con la celeridad del caso su análisis, para que pase formalmente a Consejo Universitario, en ese sentido, indica que el día de mañana hará el pedido para que pase a Comisión Académica Permanente de Consejo Universitario.-- **SR. RECTOR** pide a **Secretaría General (e)** que se devuelva el expediente a CAPCU para su tratamiento.

6. **EXP. NRO. 307368, OFICIO VIRTUAL NRO. 073-2021-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION PARA INVESTIGACION ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL CUSCO Y LA UNSAAC.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio e indica que obra el Dictamen Legal estaría apto para que el Consejo Universitario autorice al rector para que suscriba el convenio, también hace mención que mediante resolución CU-101-2021-UNSAAC el Consejo Universitario de la universidad otorgó al Sr. Rector la facultad de gestionar y suscribir convenios, en merito a esta resolución, en realidad el expediente ya hubiera tenido que ser suscrita por el Sr. Rector con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario; sin embargo de la consulta al Asesor Legal habría observaciones, por tanto antes de debatir se pone a consideración dicha resolución o se retorna a cuando, por mandato de Consejo Universitario corresponde al Consejo Universitario

autorizar la suscripción de estos convenios.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que el tema planteado, en efecto la Resolución 101 está vigente; sin embargo, la resolución en mención está delegando suscribir y la suscripción está implícita en las atribuciones que tiene el Consejo Universitario de aprobar la celebración de convenios con cualquier Institución, de modo que una vez que el Consejo Universitario ejerciendo sus atribuciones previstas en el artículo 59° de la Ley Universitaria, entre otros de celebrar convenios, el Sr. Rector, en atención a sus atribuciones art. 62° de la Ley Universitaria, tiene como atribución hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, de modo tal que esa delegación para suscribir no puede ir desligada de la facultad que tiene el Consejo Universitario para aprobar los convenios, por lo tanto, siendo una atribución esencial, importante en cuanto a convenios con otras instituciones, considera que esa resolución, no apunta propiamente a si está delegando las funciones de aprobar o está delegando solo las funciones de suscribir, si solo se advierte la suscripción, tendría que necesariamente el Consejo Universitario pronunciarse sobre el fondo del convenio, es decir aprobar o no este acuerdo y luego la suscripción está implícita, porque es función del Sr. Rector hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario y es quien lo suscribe en atención al acuerdo del Consejo Universitario; en consecuencia, esa resolución no puede ser que omita o que haga que el Consejo Universitario se abstraiga de conocer este tipo de documentos y simplemente el rector, por su cuenta esté aprobando y suscribiendo no es lícito ni legal, por tanto desde la Dirección de Asesoría Jurídica solicita de que sea este Consejo Universitario el que se pronuncie sobre cada convenio, si hay que delegar se debe sustentar adecuadamente y no es el corre con de la resolución 101.— **SR. RECTOR** el Consejo Universitario no puede sustraerse de sus facultades, más por el contrario cuando se trata de convenios, cree que para algunas excepciones podría ser, pero el Consejo Universitario debe ser el que tome las decisiones y determinaciones necesarias.— **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio obra el Dictamen Legal opinando que el convenio está conforme a Ley y dentro de las metas y objetivos de la universidad; asimismo presenta el ejemplar de convenio.— **SR. RECTOR** pone a consideración la autorización de suscripción del convenio.— Se presenta en pantalla el convenio.— **DRA. MERY LUZ MASCO** señala que en el punto b) se debe colocar la Ley 30220 y corregir la palabra tele monitoreo.— **MGT. GIRALDO CUELA** señala que se debe revisar la fuente de financiamiento, no debe considerarse recursos ordinarios, sería que la Dirección de Planificación valide estos datos.— **SR. RECTOR** pregunta si tiene informe de CIPCU.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que si el convenio implica ingreso económico debe tener opinión de la parte presupuestal, este dictamen es del ex director, considera que se debe saber si habrá previsión presupuestal, es importante la opinión.— **SR. RECTOR** señala que antes de continuar debe haber opinión de la Dirección de Planificación, Asesoría Legal y CIPCU, entonces que se derive a dichas instancias.

7. **EXP. NRO. 311922, OFICIO VIRTUAL NRO. 068-2021-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION (CATI) EN LA UNSAAC COMO INSTITUCION INTEGRANTE DE LA RED NACIONAL DE CATI EN PERU.— SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que no tiene documentos ni antecedentes.— **SECRETARIA GENERAL (e)** clarifica la petición e indica que se trata de una renovación de convenio suscrita en el año 2018.— **SR. RECTOR** considera que el Vicerrector de Investigación sustente el convenio en la siguiente sesión de Consejo Universitario.
8. **EXP. NRO. 288644, OFICIO VIRTUAL NRO. 069-2021-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO CON DESCUENTO POR PLANILLA ENTRE EL BANCO INTERNACIONAL DEL PERU S.A.A. (INTERBANK) Y LA UNSAAC.— SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio y obra Dictamen Legal.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que habiendo revisado el objeto del convenio, hace referencia a créditos para el personal administrativo (activos nombrados, administrativos contratados 276, cesantes o jubilados), en ese punto se debe precisar al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, también hace referencia a cesantes y jubilados, los cesantes solo

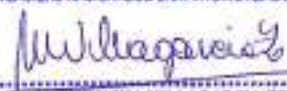
podrían tener crédito institucional si están en el régimen de pensiones de la 30530, porque solo a ellos se les paga su pensión, mas no a los que están en la AFP o 19990, ese detalle falta precisar en el convenio.— **SR. RECTOR** señala que con esas observaciones se puede suscribir el convenio o se devuelve para un nivel de esclarecimiento.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** aclara que con esas observaciones el Consejo Universitario puede aprobar y autorizar la suscripción del Convenio.— **SR. RECTOR** somete al voto en forma nominal la aprobación y autorización de suscripción del Convenio de otorgamiento de Crédito con descuento por planilla entre el Banco Internacional del Perú S.A.A. (INTERBANK) y la UNSAAC, con las observaciones hechas por el Asesor Legal, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de aprobado, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, siendo aprobado por unanimidad.

9. EXP. NRO. 342178, OFICIO VIRTUAL NRO. 130-2021-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO Y LA UNSAAC PARA LA TRANSFERENCIA DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: REUBICACION DEL JARDIN ZOOLOGICO DE CONTINGENCIA DE LA UNSAAC.— **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio e indica que obra el Dictamen Legal 230-2021-DAJ-UNSAAC con opinión favorable.— **SR. RECTOR** señala que este convenio es importante, da lugar a aquello que se comprometió al declarar en emergencia el Jardín Zoológico, gracias a la gestión de los funcionarios, fundamentalmente de la Dirección de Planificación se logró tener entre manos el expediente técnico, entonces se consolidaría con la firma del convenio específico, que no tiene nada que ver con el tema de Collasuyo, es un desprendimiento del Sr. Alcalde, entonces el Consejo Universitario debe agradecer al Sr. Alcalde.— **MGT. OLGA MARITZA MORALES** detalla las acciones que se han realizado para tener la transferencia del expediente técnico, entre ellos la visita de SERFOR para la reubicación del Jardín Zoológico, las conversaciones con el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco para la transferencia del expediente técnico, en un primer momento hicieron entrega del expediente técnico en digital para ello se firmó el acta correspondiente, con esa información se están actualizando los costos y en unos diez días ya estaría listo para la ejecución, pide que se regularice este convenio para que se formalice este acta que permitió contar ya con el expediente técnico, también indica que este expediente técnico será incorporado en el proyecto integral del Jardín Zoológico, se hará modificación y se incorporará este expediente técnico para continuar con la ejecución.— **SR. RECTOR** señala que este convenio específico es de regularización y espera llegar a un puerto importante para tener el Jardín Zoológico en la Granja Kayra, no habiendo opiniones, somete al voto en forma nominal a aprobación y autorización de suscripción al Sr. Rector, del Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la UNSAAC para la transferencia del expediente técnico denominado: Reubicación del Jardín Zoológico de Contingencia de la UNSAAC, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco aprobado, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, siendo aprobado por unanimidad.
10. EXP. NRO. 320021, OFICIO VIRTUAL NRO. 138-2021-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES – OSIPTEL Y LA UNSAAC.— **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio e indica que obra el Dictamen Legal 199-2021-DAJ-UNSAAC con opinión favorable.— **SR. RECTOR** no habiendo observación, somete al voto en forma nominal la aprobación y autorización de suscripción al Sr. Rector del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL y la UNSAAC, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco aprobado, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, siendo aprobado por unanimidad.

11. EXP. 320611, RECURSO DE APELACION INTERPUESTA POR CARLOS ALBERTO GARMENDIA BONNANI, CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-223-2021-UNSAAC DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021.-- SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente e indica que obra el Dictamen Legal Nro. 207-2021-DAJ-UNSAAC.-- DR. ALFREDO FERNANDEZ sustenta el Dictamen Legal Nro. 207-2021-DAJ-UNSAAC opinando que se declare infundado.-- SR. RECTOR somete al voto en forma nominal el Recurso de Apelación interpuesto por Carlos Alberto Garmendia Bonnani contra la Resolución R-223-2021-UNSAAC, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco aprobado, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, siendo declarado infundado por unanimidad.
12. EXP. 334626, RECURSO DE APELACION INTERPUESTA POR CARMEN ROSA QUIRITA BEJAR, CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-0373-2021-UNSAAC.-- SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente e indica que obra el Dictamen Legal Nro. 222-2021-DAJ-UNSAAC.-- DR. ALFREDO FERNANDEZ sustenta el Dictamen Legal Nro. 222-2021-DAJ-UNSAAC, indica que el caso está referido al incumplimiento y omisión de funciones de la Mgt. Carmen Rosa Quirita Béjar y no propiamente a la exoneración, porque a la Sra. Morayma a su petición le dio respuesta con un Dictamen Legal que no genera un decisión o acto administrativo, solo es una opinión, esta claro la omisión de funciones y la recurrente no señala causal de nulidad y señala que la Dirección de Asesoría Jurídica opina porque se declare infundado el Recurso de Apelación interpuesto por la Mgt. Carmen Rosa Quirita Béjar. -- SR. RECTOR somete al voto en forma nominal el Recurso de Apelación interpuesto por la Mgt. Carmen Rosa Quirita Béjar contra la Resolución R-373-2021-UNSAAC, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, siendo declarado infundado por unanimidad.
13. EXP. NRO. 715058, PRESENTADO POR LA DIRECTORA DEL MUSEO INKA Y RESPONSABLE DE MUSEO MACHUPICCHU, ELEVANDO PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA TOMA DE FOTOGRAFIA Y FILMACIONES EN LOS MUSEOS DE LA UNSAAC.-- SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta de los actuados e indica que cuenta con el Dictamen Legal de 2018 con opinión favorable.-- SR. RECTOR pone a consideración hasta qué punto se puede aprobar con una opinión de un Vicerrector que en la actualidad no está dentro el Estatuto Universitario, sugiere que se actualice con las autoridades pertinentes.-- DR. ALFREDO FERNANDEZ señala que al tratarse de un documento antiguo, se debe retomar su trámite inicial para que venga a Consejo Universitario y se pueda decidir.-- SR. RECTOR señala que el documento se debe actualizar, entonces el expediente se devuelve a la dependencia pertinente a fin de que se actualice la documentación para luego traer al Consejo Universitario y tome los recaudos merecidos. Invoca a la comisión del auto de sentencia haga llegar el informe para ver en Consejo Universitario extraordinario, señala que este lunes se convocará a Consejo Universitario extraordinario para otorgar la distinción de profesora Honorario aprobado, también habrá otro Consejo Universitario para festejar las fiestas patrias por el bicentenario, se llevará a cabo el 27 de julio de 2021, será sesión solemne con las autoridades pertinentes, el enfoque será el bicentenario, se formará comisiones para que la universidad rinda homenaje al Perú, con sesión solemne.

Siendo las diecinueve horas con cincuenta y nueve minutos, se da por concluido la sesión, de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.--

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO


ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
(SECRETARIA GENERAL (e))

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO


DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR